



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1685-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022

Señora Doctora  
Brith Catherine Vaca Chicaiza  
**Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito**  
**DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE**  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio No. Nro. GADDMQ-DC-FME-2022-0069-O, de 23 de marzo de 2022, suscrito por el señor concejal, abogado Fernando Morales Enríquez; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

La presente verificación de requisitos se refiere al proyecto de: **“Ordenanza metropolitana que incorpora en el Libro II del Código Municipal, el título (...), que establece el sistema de salud ocupacional y ambiente de trabajo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”**. Al respecto, se procede con el análisis correspondiente:

#### 1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016 establece: *“Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”*.

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito cuento con la competencias para emitir el presente dictamen de calificación.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1685-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022

## **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

### **2.1. Iniciativa normativa**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 58, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: *“Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:... b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal”*

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por el señor Concejal Metropolitano Fernando Morales Enríquez, la misma que tiene por propósito incorporar en el Libro II del Código Municipal, el título (...), que establece el sistema de salud ocupacional y ambiente de trabajo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización, en su artículo 3, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios”*. En consecuencia se concluye que la iniciativa legislativa municipal es asumida por un miembro del Concejo Metropolitano, autoridad con plena competencia para proponerla e impulsarla.

### **2.2. Requisitos formales**

De conformidad con lo prescrito en el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contener:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1685-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022

### **2.2.1 Unidad Normativa**

El proyecto materia de análisis establece disposiciones normativas relativas a Salud Ocupacional y Ambiente de Trabajo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, incorporando normativa desarrollada en canto a los principios que guían la salud ocupacional, definiciones que aluden a los parámetros sobre clima laboral, el sistema que ha de operar el modelo de salud ocupacional, medicina preventiva y del trabajo, higiene ocupacional, seguridad ocupacional entre otras disposiciones propias del objeto y ámbito expuesto dentro del presente proyecto normativo. En definitiva, el proyecto de ordenanza cumple con el requisito relativo a la unidad normativa.

### **2.2.2 La exposición de motivos**

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por la norma. Entre los principales, destacamos:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se compone de un amplio sistema institucional con numerosos entes descentralizados o desconcentrados, que atienden las áreas funcionales y geográficas sobre las que esta institución tiene sus competencias. Este complejo institucional se encuentra integrado por entidades, empresas y dependencias con un elevado número de servidores que se encuentran atendidos bajo diferentes formas en materia de riesgos, accidentes y afecciones médicas, sin que se haya previsto un sistema integral de gestión administrativa de la salud ocupacional y del ambiente laboral.

Esta situación es el resultado de la ausencia de una política municipal en la materia de seguridad y salud ocupacional en prevención de riesgo del trabajo, lo cual a su vez responde al crecimiento institucional de la entidad, que ha debido crear empresas, dependencias y organismos para atender las diferentes necesidades de la ciudad que ha experimentado un significativo crecimiento poblacional y geográfico en las últimas décadas.

Por las razones anotadas, es necesario consolidar una política de gestión que promueva un solo mecanismo orgánico en materia de salud ocupacional, con el fin de que los trabajadores, funcionarios, autoridades y servidores en general de las instituciones vinculadas al MDMQ, dispongan de un marco estandarizado en esta materia y así la protección de su salud ocupacional y ambiente de trabajo sea más eficiente.

En definitiva, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición y motivos y las consideraciones exigidas por ley para su calificación.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1685-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022

### **2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El mentado proyecto se integra por cincuenta y uno artículos, cuatro disposiciones entre generales y transitorias, y una disposición final.

En consecuencia, y sin perjuicio de la recomendación de tratar por separado a las disposiciones generales, de las transitorias por corresponder a normas de distinta naturaleza, se concluye que el proyecto cumple con el requisito relativo al articulado que propone.

### **2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

Por tratarse de un proyecto de ordenanza que incorporaría un acápite al Código Municipal, se trata de una norma inédita, que no generaría la derogatoria de normativa actualmente vigente. En consecuencia, cumple con el requisito materia de análisis.

### **3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se distribuyen en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico**: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social**: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- **Eje territorial**: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad**: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1685-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022

Dentro del eje social se encuentra la Comisión de Salud, a la que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 67 del Código Municipal, le corresponde:

Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que garanticen el acceso efectivo y equitativo a servicios integrales de salud con calidad y oportunidad, que provean a la población de entornos y estilos de vida saludables, prevención y aseguramiento en salud, consolidando el Sistema Metropolitano de Salud, contando con la participación de instituciones, establecimientos, unidades médicas públicas y privadas, y la comunidad.

De acuerdo con el objeto de regulación del proyecto normativo en cuestión, se concluye y recomienda que el proyecto sea conocida y tramitada desde la **Comisión de Salud**, razón por la cual, remito el presente oficio, en su calidad de presidente de la mentada comisión a fin de que se prosiga con el trámite legal correspondiente, según la normativa aplicable.

#### **4. Publicación**

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", ([gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa) con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejerza el derecho a acreditar a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales del caso.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-DC-FME-2022-0069-O



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1685-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022

Anexos:

- GADDMQ-DC-FME-2022-0069-O.pdf
- P ordenanza\_salud\_ocupacional.pdf

Copia:

Señora Licenciada  
Blanca Maria Paucar Paucar  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL PAUCAR PAUCAR BLANCA MARIA**

Señor  
Orlando Toshiro Nuñez Acurio  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL NUÑEZ ACURIO ORLANDO TOSHIRO**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Doctora  
Glenda Alexandra Allan Alegria  
**Secretaria de Comisión**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Leslie Sofia Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Rosa Herminia Moncayo Bustamante  
**Asesora**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita  
Alegria de los Angeles Gaibor Fegan  
**Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Catalina de los Angeles Enriquez Armas  
**Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Veronica Patricia Loachamin Jarrin  
**Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1685-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022

Señor Tecnólogo  
Manolo Andres Ochoa Vega  
**Técnico de Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Diego Andres Zambrano Alvarez  
**Coordinador de Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-03-23	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-03-24	

